



C I R C U L A R CSJRIC20-89

Fecha: 24 de marzo de 2020

Para: **FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA, ADMINISTRATIVO Y DISCIPLINARIO DE RISARALDA**

De: Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda

Asunto: *“Ampliación diligenciamiento de los reportes de información estadística en el SIERJU B.I.”*

El Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, se permite informar a todos los Funcionarios y Funcionarias del Distrito Judicial de Pereira, Administrativo y Disciplinario de Risaralda, que según Circular PCSJC20-7 del 19 de marzo de 2020 suscrita por la Presidenta del Consejo Superior de la Judicatura, Doctora Diana Alexandra Remolina Botía, **el reporte de la gestión estadística del primer trimestre del año 2020, se ampliará hasta el día 30 de abril de 2020, así mismo, se amplía el plazo para realizar los ajustes y novedades hasta el 15 de mayo de 2020.**

Se les recuerda a los Funcionarios y Funcionarias, que en virtud de lo establecido en el artículo 104 y 108 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA16-10476 del 1º de marzo de 2016, es deber de todos los Funcionarios y Funcionarias, reportar la gestión adelantada por el Despacho, en los términos y el tiempo establecidos en el Acuerdo mencionado en el SIERJU B.I., el incumplimiento de esta disposición puede acarrear sanciones disciplinarias, y su manipulación o adulteración puede constituirse en falta penal, por cuanto, como lo establece el artículo 19 del Acuerdo ibidem, el diligenciamiento de la información es responsabilidad del Juez o Magistrado y se hace bajo la gravedad de juramento.

Es por lo anterior que instamos a todos los Funcionarios y Funcionarias, a ser sumamente estrictos en el control del inventario de expedientes reportado en el SIERJU B.I., así como, en la supervisión directa de las actividades que realicen los empleados, sin han entregado las claves de acceso al SIERJU B.I. a estos, por cuanto, en materia del reporte de la gestión estadística, la delegación no es aceptable como argumento de defensa.

Cordialmente,



BEATRIZ EUGENIA ANGEL VELEZ
Presidenta

[ORIGINAL FIRMADO]

JAIME ROBLEDO TORO
Magistrado

MP: BEAV
Elaboró: BEAV/Ago
Revisó: JRT